

PROCESOS FIJADOS EN LISTA CORRIENDO TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

[illegible]

LA PRESENTE LISTA SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUND.) POR EL TERMINO LEGAL, A LAS 7:30 A.M. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 326,446 Y 110 DEL C.G.P.

La segretaria,

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

06 OCT 2020

Luisa Fernanda Quiroga
Luisa Quiroga

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRACTUAL 2019-00720

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE TIBANICA P.H
DEMANDADO GESTION GLOBAL ACG SAS Y OTRO

LUISA FERNANDA QUIROGA ALFARO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha 01 de octubre de 2020, el cual procedió a notificar mediante estado el día 02 de octubre de 2020; el cual procedió a fijar fecha de audiencia para el 20 de enero de 2021.

Se indica en el referido auto "Teniendo en cuenta que se encuentra integrado a cabalidad el contradictorio en la presente actuación se señala la hora de 10:00 am del día 20 de enero del año 2021, con el fin de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Ahora bien en auto de fecha 13 de agosto de 2020, se manifestó "previo a resolver sobre la notificación de la pasiva acredite el envío del traslado a que se refiere la parte final del inciso primero del artículo 8 del decreto 806 de 2020"

Atendiendo que en auto de fecha 10 de septiembre, se tuvo notificado como **único** demandado a **GESTION GLOBAL ACG LTDA**, y que el señor **JAVIER MAURICIO GARCIA CASTAÑO**, también hace parte de los demandados en calidad de representante legal, la suscrita procedió a que disco compacto el cual contenía copia de la demanda para dar cumplimiento al auto de fecha 13 de agosto de 2020, los cuales me permito aportar con este escrito. Notificación que el demandado **JAVIER MAURICIO GARCIA CASTAÑO** se negó a recibir como lo certifica la empresa de correos 472.

Por lo que me permito solicitar muy respetuosamente de conformidad con el artículo 10 del decreto número 806 de 2020, realizar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas del señor **JAVIER MAURICIO GARCIA CASTAÑO**, para que se integre a cabalidad el contradictorio.

De conformidad con lo manifestado solicito muy respetuosamente al señor Juez se sirva **revocar el auto** de fecha 01 de octubre de 2020, notificado mediante estado del 02 de octubre del año en curso, y en su lugar, proceda a ordenar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, del señor **JAVIER MAURICIO GARCIA CASTAÑO**, para que se integre a cabalidad el contradictorio, dentro del proceso de la referencia, lo anterior con el fin de evitar posibles nulidades a futuro.

209

Luisa Fernanda Quiroga
Abogada

Con el respeto acostumbrado

Del señor Juez,

Luisa Fernanda Quiroga
LUIZA FERNANDA QUIROGA ALFARO
C.C. No 53.095.294 de Bogotá D.C.
T.P. No 286.577 del C.S. de la J.

BOGOTÁ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
TRASLADO *Recebo personal*
FECHA DE EMISIÓN *08-09-20*
FECHA RECIBIDA *08-13-20*
VENIMIENTO *08-15-20*

270

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACIA CUNDINAMARCA

Calle 12 No 08 201950 02 Centro

NOTIFICACION POR AVISO

(Art. 292 C.G.P.)

Señor(a) : JAVIER MAURICIO GARCIA CASTAÑO y lo quien haga las veces de
Nombre : JAVIER MAURICIO GARCIA CASTAÑO y lo quien haga las veces de
Dirección : Calle 39 B Sur, N° 72 J 45 local 15
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE CANIMAGUA P.I.L.
Ciudad : Bogotá D.C.
Correo electrónico: gestion@portalcanimagua.com
analisis@gestioncanimagua.com

No. Radicación del Proceso - **Naturaleza del Proceso** - **Fecha de Providencia**

DD - MM - AAAA

2019-00720 - VÍFALO DE RI SAPOTAMUNDO CIVIL CONTRACUOTA 30 - 01 - 2020

Demandados

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE - JAVIER MAURICIO GARCIA CASTAÑO
DE LIBANICA P.H. - GESTION GLOBAL ACG S.A.S.

Por intermedio de este aviso se notifica la providencia celebrada el día 30 de enero de 2020 donde se ordenó auto radicación de la demanda, al igual que disco conpartido que contiene copia de la demanda, con todos sus anexos, en el indicado proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso.

Fuero (Copia informal del mandamiento de pago)

Parte Interesada,

[Firma]

LUISA FERNANDA QUIROGA ALFARO
A-poderada parte actora

16 SEP 2020
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACIA CUNDINAMARCA

Escaneado con CamScanner